CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. 0660 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El Director General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia para contratar suscrito por el subdirector general área de gestión ambiental, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de selección, **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($41.494.855,00). incluido I.V.A**, valor que se soporta en el CDP No. 797 del 30 de septiembre de 2022 expedido por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS.

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 18 de noviembre de 2022.

6. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones de personas interesadas en participar en el proceso de selección.

7. Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se recibieron solicitudes de limitación territorial a MiPymes del Municipio de Valledupar.

8. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0610 del 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CMA-011-2022, así como la limitación a MiPymes del Municipio de Valledupar, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

9. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección, **2.** Recepción de propuestas y **3.** Informe de evaluación.

10. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas a los cinco (5) días de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. se recibió formalmente una (1) propuesta en la plataforma SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPONENTE JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA	JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA	Oferta aceptada	4/12/2022 1:05 PM	41.492.920 COP

11. Que, una vez protocolizado el cierre del proceso a través de la plataforma, se apertura el sobre de requisitos habilitantes, oferta técnica y económica contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité evaluador designado para tales efectos las propuestas presentadas en el proceso, para que este realizara evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

12. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se estableció el orden de elegibilidad y recomendaciones, así:

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA	98,75

7. RECOMENDACIONES

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente y asignado el puntaje correspondiente, así como revisar que la oferta económica no supere el presupuesto oficial, el comité Evaluador y de Contratación, recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** al oferente **JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.647.743, expedida en Valledupar, quien presentó propuesta por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($41.492.920),** y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con 98,75 puntos.

13. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, el informe realizado por el comité evaluador, fue publicado en la plataforma del SECOP II el día siete (7) de diciembre de 2022, para que por espacio de tres (3) días hábiles el oferente realizara las observaciones o subsanar si fuera el caso.

14. Que dentro del término establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

15. Que en el desarrollo del Concurso de Méritos No. CMA-011-2022, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con su correspondiente publicación en el la plataforma del SECOP II.

16. Que en mérito de lo expuesto, el director de CORPOCESAR

Continuación Resolución No 0660 de 14 DIC 2022 por medio del cual se adjudica el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-011-2022 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de Selección Concurso de Méritos No. CMA-011-2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($41.492.920)**, correspondiente a la oferta económica presentada por el proponente **JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.647.743, expedida en Valledupar, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación pública - SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 14 DIC 2022

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de apoyo	
Revisó	Gilary Osorio Cuellar – Profesional de apoyo	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesora de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		